



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43, 44, 100, 106 y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69, 70, 130 y 131 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interior del Órgano y;

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 9 fracción VII y 11 fracciones I, VII y XVI de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información clasificada como reservada y confidencial.
- II. Que el Artículo 60 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
 - I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
 - II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
 - III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.
- III. Que el artículo 68 fracciones V, VI, y VII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:
 - V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
 - VI. Afecte los derechos del debido proceso; y
 - VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado.
- IV. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracciones VII, IX, X, XI y XII que podrá clasificarse la información de los siguientes supuestos:
 - VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
 - VIII.



Institución: _____
 Número de Oficio: _____
 Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- IX. *Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- X. *Afecte los derechos del debido proceso;*
- XI. *Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*

V. Que mediante oficios AEFCP/M-494/11/18, DGAJ/803/11/2018 y DGAJ/817/11/2018, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitieron para confirmación del Comité de Transparencia la clasificación de información, en su modalidad de reservada, respecto a 136 expedientes de Entes Fiscalizables que derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2017, se encuentran en etapa de investigación.

VI. Que el cuatro de diciembre del presente año, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO.-Derivado de la información proporcionada por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como de su análisis correspondiente, este Comité clasifica como reservada la siguiente información:

Tipo de información	Expedientes de 136 Entes Fiscalizables que derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2017, se encuentran en etapa de investigación.
Fundamentación	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción VIII, IX, X y XI:</p> <p><i>Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i></p> <p>...</p> <p><i>VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;</i></p> <p><i>IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;</i></p> <p><i>X. Afecte los derechos del debido proceso;</i></p>



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 Fracciones V, VI y VII:

La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

*...
V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

VI. Afecte los derechos del debido proceso; y

VII. Vulnere la conducción de expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Vigésimo séptimo. *De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:*

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;*
- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;*
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y*
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.*

Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

En el caso de que la solicitud de acceso se turne a un área distinta de la responsable de tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área receptora deberá consultar a la responsable, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

Tratándose de partidos políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de sus órganos internos; la correspondiente a sus estrategias políticas, así como los estudios, encuestas y análisis utilizados para el desarrollo e implementación de dichas estrategias.

Vigésimo octavo. *De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo*



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguno de las garantías del debido proceso.

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancia propias del procedimiento.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.

Motivación

El pasado primero de octubre del presente año, el ORFIS entregó al H. Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del 2017, Informes que están publicados en: <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/>

Que mediante Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 144 de fecha dos de noviembre del presente año, se publicó el Decreto Número 784 por el que se prueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/gaceta-num-ext-440-2nov18.pdf>

En este sentido, mediante el Decreto en cita el H. Congreso del Estado instruyó al Órgano de Fiscalización Superior para que promueva el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de los servidores o ex



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	<p>servidores públicos de los Entes Fiscalizables que se señalan en el anexo de este Acuerdo, cuya conducta implica irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en el año dos mil diecisiete y que, presumiblemente, afectaron la hacienda pública; así como, promover las demás acciones de responsabilidad que correspondan.</p> <p>Para este fin, la Auditoría Especial de Fiscalización Superior a Cuentas Públicas, deberá remitir la documentación soporte de las auditorías que llevó a cabo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que a través de su Área de Investigación, lleve a cabo las acciones a que haya lugar para establecer si se cuentan con elementos para demostrar la existencia de la infracción y presunta responsabilidad y; en su caso, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirlo al Área de Substanciación para los efectos que correspondan. Dicho procedimiento también se puede consultar en: http://www.orfis.gob.mx/de-la-investigacion-y-procedimiento-de-responsabilidades-administrativas/</p> <p>En razón de lo anterior, el ORFIS se encuentra impedido legalmente para proporcionar la información requerida, ya que de entregarse incidiría en la Investigación a desarrollarse; y en su caso, el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que derive y se afectarían los derechos del debido proceso; lo cual actualiza las hipótesis contenidas en el artículo 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 68 fracciones V, VI y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para considerar la información que nos ocupa como reservada, hasta en tanto los Acuerdos y Resoluciones que se dicten en los diversos procedimientos no queden firmes.</p>
Supuesto del Artículo 70 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenidas en el artículo 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 68 fracciones V, VI y VII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numerales vigésimo sexto, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Supuesto del Artículo 70 fracción II	El interés protegido es el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se regula en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 70 fracción III	La entrega total o parcial de la información incidiría en el <i>Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</i> , y se afectarían los derechos del debido proceso, por lo que el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.
Fuente de la información	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas Dirección General de Asuntos Jurídicos
Periodo de reserva	Se reserva por 3 años.
Parte de la información que abarca	Las cuentas públicas, muestras de auditoría, pliegos de observaciones, solventación, papeles de trabajo y la información correspondiente al ejercicio 2017 de 136 entes Fiscalizables derivadas del procedimiento de Fiscalización Superior.
Servidor Público que resguarda la información	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas Dirección General de Asuntos Jurídicos



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Clave de identificación	de	IRE: Información reservada por 3 Años.
-------------------------	----	--

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 149 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. María Evelia López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de
Desempeño

Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica

Mtro. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y Finanzas

Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la Información

Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación y Planeación

INVITADA

M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANEXO DEL ACUERDO CT/04-12-2018/008 APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DURANTE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Nº	NUMERO / EXPEDINETE DE INVESTIGACIÓN	ENTE FISCALIZABLE
1	ORFIS/DGAJ7SI/001/2018	Teocelo
2	ORFIS/DGAJ7SI/002/2018	Citlaltépetl
3	ORFIS/DGAJ7SI/003/2018	Emiliano Zapata
4	ORFIS/DGAJ7SI/004/2018	Tezonapa
5	ORFIS/DGAJ7SI/005/2018	Ixhuatlán de Madero
6	ORFIS/DGAJ7SI/006/2018	Ixhuatlán de Madero
7	ORFIS/DGAJ7SI/007/2018	Acultzingo
8	ORFIS/DGAJ7SI/008/2018	Secretaría de Desarrollo Social
9	ORFIS/DGAJ7SI/009/2018	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
10	ORFIS/DGAJ7SI/010/2018	Secretaría de Protección Civil
11	ORFIS/DGAJ7SI/011/2018	Instituto Tecnológico Superior de Rodríguez Clara
12	ORFIS/DGAJ7SI/012/2018	Instituto Tecnológico Superior de las Choapas
13	ORFIS/DGAJ7SI/013/2018	Instituto Tecnológico Superior de Panuco
14	ORFIS/DGAJ7SI/014/2018	Instituto Tecnológico Superior de Perote
15	ORFIS/DGAJ7SI/015/2018	Universidad Politécnica de Huatusco



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

16	ORFIS/DGAJ7SI/016/2018	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
17	ORFIS/DGAJ7SI/017/2018	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
18	ORFIS/DGAJ7SI/018/2018	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
19	ORFIS/DGAJ7SI/019/2018	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
20	ORFIS/DGAJ7SI/020/2018	Servicios de Salud de Veracruz
21	ORFIS/DGAJ7SI/021/2018	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
22	ORFIS/DGAJ7SI/022/2018	Fideicomiso de inversión y Administración Denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
23	ORFIS/DGAJ7SI/023/2018	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
24	ORFIS/DGAJ7SI/024/2018	Acajete
25	ORFIS/DGAJ7SI/025/2018	Acayucan
26	ORFIS/DGAJ7SI/026/2018	Actopan
27	ORFIS/DGAJ7SI/027/2018	Acula
28	ORFIS/DGAJ7SI/028/2018	Acultzingo
29	ORFIS/DGAJ7SI/029/2018	Agua Dulce
30	ORFIS/DGAJ7SI/030/2018	Alvarado
31	ORFIS/DGAJ7SI/031/2018	Amatitlán
32	ORFIS/DGAJ7SI/032/2018	Amatlán de los Reyes
33	ORFIS/DGAJ7SI/033/2018	Ángel R. Cabada

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

34	ORFIS/DGAJ7SI/034/2018	Atlahuilco
35	ORFIS/DGAJ7SI/035/2018	Atoyac
36	ORFIS/DGAJ7SI/036/2018	Camarón de Tejeda
37	ORFIS/DGAJ7SI/037/2018	Carlos A. Carrillo
38	ORFIS/DGAJ7SI/038/2018	Carrillo Puerto
39	ORFIS/DGAJ7SI/039/2018	Catillo de Teayo
40	ORFIS/DGAJ7SI/040/2018	Catemaco
41	ORFIS/DGAJ7SI/041/2018	Cazones de Herrera
42	ORFIS/DGAJ7SI/042/2018	Cerro Azul
43	ORFIS/DGAJ7SI/043/2018	Chacaltianguis
44	ORFIS/DGAJ7SI/044/2018	Chalma
45	ORFIS/DGAJ7SI/045/2018	Chinameca
46	ORFIS/DGAJ7SI/046/2018	Chinampa de Gorostiza
47	ORFIS/DGAJ7SI/047/2018	Chumatlán
48	ORFIS/DGAJ7SI/048/2018	Citlaltépetl
49	ORFIS/DGAJ7SI/049/2018	Coacoatzintla
50	ORFIS/DGAJ7SI/050/2018	Coahuilán
51	ORFIS/DGAJ7SI/051/2018	Coatzacoalcos
52	ORFIS/DGAJ7SI/052/2018	Coatzintla
53	ORFIS/DGAJ7SI/053/2018	Córdoba
54	ORFIS/DGAJ7SI/054/2018	Cosautlán de Carvajal



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

55	ORFIS/DGAJ7SI/055/2018	Coscomatepec
56	ORFIS/DGAJ7SI/056/2018	Cotaxtla
57	ORFIS/DGAJ7SI/057/2018	Coxquihui
58	ORFIS/DGAJ7SI/058/2018	Cuichapa
59	ORFIS/DGAJ7SI/059/2018	El Higo
60	ORFIS/DGAJ7SI/060/2018	Emiliano Zapata
61	ORFIS/DGAJ7SI/061/2018	Espinal
62	ORFIS/DGAJ7SI/062/2018	Fortín
63	ORFIS/DGAJ7SI/063/2018	Hidalgotitlán
64	ORFIS/DGAJ7SI/064/2018	Hueyapan de Ocampo
65	ORFIS/DGAJ7SI/065/2018	Ignacio de la Llave
66	ORFIS/DGAJ7SI/066/2018	Isla
67	ORFIS/DGAJ7SI/067/2018	Ixcatepec
68	ORFIS/DGAJ7SI/068/2018	Ixhuatlán de Madero
69	ORFIS/DGAJ7SI/069/2018	Jalcomulco
70	ORFIS/DGAJ7SI/070/2018	Jáltipan
71	ORFIS/DGAJ7SI/071/2018	Jamapan
72	ORFIS/DGAJ7SI/072/2018	Jesús Carranza
73	ORFIS/DGAJ7SI/073/2018	Las Choapas
74	ORFIS/DGAJ7SI/074/2018	Las Vigas de Ramírez
75	ORFIS/DGAJ7SI/075/2018	Lerdo de Tejada



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

76	ORFIS/DGAJ7SI/076/2018	Maltrata
77	ORFIS/DGAJ7SI/077/2018	Manlio Fabio Altamirano
78	ORFIS/DGAJ7SI/078/2018	Mariano Escobedo
79	ORFIS/DGAJ7SI/079/2018	Martínez de la Torre
80	ORFIS/DGAJ7SI/080/2018	Mecayapan
81	ORFIS/DGAJ7SI/081/2018	Misantla
82	ORFIS/DGAJ7SI/082/2018	Naolinco
83	ORFIS/DGAJ7SI/083/2018	Nautla
84	ORFIS/DGAJ7SI/084/2018	Nogales
85	ORFIS/DGAJ7SI/085/2018	Ozuluama de Mascareñas
86	ORFIS/DGAJ7SI/086/2018	Pajapan
87	ORFIS/DGAJ7SI/087/2018	Papantla
88	ORFIS/DGAJ7SI/088/2018	Poza Rica de Hidalgo
89	ORFIS/DGAJ7SI/089/2018	Pueblo Viejo
90	ORFIS/DGAJ7SI/090/2018	Rafael Delgado
91	ORFIS/DGAJ7SI/091/2018	Rafael Lucio
92	ORFIS/DGAJ7SI/092/2018	Salta Barranca
93	ORFIS/DGAJ7SI/093/2018	San Andrés Tuxtla
94	ORFIS/DGAJ7SI/094/2018	San Juan Evangelista
95	ORFIS/DGAJ7SI/095/2018	San Rafael
96	ORFIS/DGAJ7SI/096/2018	Santiago Sochiapan



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

97	ORFIS/DGAJ7SI/097/2018	Santiago Tuxtla
98	ORFIS/DGAJ7SI/098/2018	Sayula de Alemán
99	ORFIS/DGAJ7SI/099/2018	Soconusco
100	ORFIS/DGAJ7SI/100/2018	Soteapan
101	ORFIS/DGAJ7SI/101/2018	Tamalín
102	ORFIS/DGAJ7SI/102/2018	Tancoco
103	ORFIS/DGAJ7SI/103/2018	Tantima
104	ORFIS/DGAJ7SI/104/2018	Tatatila
105	ORFIS/DGAJ7SI/105/2018	Tecolutla
106	ORFIS/DGAJ7SI/106/2018	Tehuipango
107	ORFIS/DGAJ7SI/107/2018	Teocelo
108	ORFIS/DGAJ7SI/108/2018	Tepatlxco
109	ORFIS/DGAJ7SI/109/2018	Tequila
110	ORFIS/DGAJ7SI/110/2018	Texcatepec
111	ORFIS/DGAJ7SI/111/2018	Texistepec
112	ORFIS/DGAJ7SI/112/2018	Tezonapa
113	ORFIS/DGAJ7SI/113/2018	Tierra Blanca
114	ORFIS/DGAJ7SI/114/2018	Tihuatlán
115	ORFIS/DGAJ7SI/115/2018	Tlachichilco
116	ORFIS/DGAJ7SI/116/2018	Tlacojalpan
117	ORFIS/DGAJ7SI/117/2018	Tlacoculan



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/04-12-2018/008 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VII, IX, X, Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

118	ORFIS/DGAJ7SI/118/2018	Tlacotalpan
119	ORFIS/DGAJ7SI/119/2018	Tlaltetela
120	ORFIS/DGAJ7SI/120/2018	Tlaquilpan
121	ORFIS/DGAJ7SI/121/2018	Tlilapan
122	ORFIS/DGAJ7SI/122/2018	Totutla
123	ORFIS/DGAJ7SI/123/2018	Tres Valles
124	ORFIS/DGAJ7SI/124/2018	Tuxtilla
125	ORFIS/DGAJ7SI/125/2018	Úrsulo Galván
126	ORFIS/DGAJ7SI/126/2018	Uxpanapa
127	ORFIS/DGAJ7SI/127/2018	Vega de Alatorre
128	ORFIS/DGAJ7SI/128/2018	Villa Aldama
129	ORFIS/DGAJ7SI/129/2018	Xalapa
130	ORFIS/DGAJ7SI/130/2018	Yanga
131	ORFIS/DGAJ7SI/131/2018	Yecuatla
132	ORFIS/DGAJ7SI/132/2018	Zaragoza
133	ORFIS/DGAJ7SI/133/2018	Zozocolco de hidalgo
134	ORFIS/DGAJ7SI/134/2018	Cosamaloapan
135	ORFIS/DGAJ7SI/135/2018	Comisión Municipal de Agua Potable Saneamiento de Lerdo de Tejada
136	ORFIS/DGAJ7SI/136/2018	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa